

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, EXISTENTES EN LA FILMOTECA DE ANDALUCÍA (SEDE MEDINA Y CORELLA, CÓRDOBA).

EXPTE.: CONTR 2024 127296

CPV: 50413200-5 Servicio de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios

1. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto de este pliego (en adelante PPT), es regular y definir el alcance y condiciones de las prestaciones que habrá de regir el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, de los sistemas de Protección Contra Incendios instalados la Filmoteca de Andalucía, unidad dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, cuyos medios técnicos se enumeran e indican en el apartado 5.3. (Medios técnicos de la instalación contra incendios) del presente PPT.

2. MARCO JURÍDICO

La prestación de los servicios mencionados por personas físicas o jurídicas así como los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en las presentes condiciones y en aplicación de la legislación vigente que regula estas materias, y en concreto:

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI) (BOE 139 del 12 /6/2017)
- Código Técnico de la Edificación (CTE) DB SI Documento con modificaciones del RD 732/2019.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

3. CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras serán responsables de conocer las instalaciones de protección contra incendios del/los edificio/s objeto del presente pliego, previamente a la formulación de su oferta, debiendo conocer la ubicación de las mismas, estado de conservación y funcionamiento idóneo.

Para ello, deberán visitar las instalaciones para su estudio, previa cita al correo **franciscop.perez@juntadeandalucia.es** o al teléfono 957 002 212, para que sean acompañados por el



FRANCISCO DE PAULA PEREZ VALENZUELA		07/02/2024 14:38:41	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn7h6LgwwQj3E4V4TP2O5W2Pae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Gerente de la Filmoteca de Andalucía, responsable del contrato, que expedirá certificado de haber realizado la visita, que deberán acompañar a la documentación de la oferta presentada.

Las personas serán acompañadas por la persona designada por el/la responsable del contrato o quien se encarge de la gestión de los centros . La responsable del contrato, expedirá a las empresas licitadoras que visiten las instalaciones certificación de visita realizada, que deberán adjuntar a la oferta que presenten. La no realización de dicha visita a las sedes y posterior aportación del certificado acreditativo en el momento de presentación de oferta, será motivo de exclusión en la licitación del contrato.

La empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

4.1. La empresa adjudicataria dispondrá de la habilitación oficial como empresa instaladora, mantenedora/automantenedora de Sistemas de protección contra incendios (RD 513/2017, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad), con el fin de responder a los requerimientos técnicos que pudieran surgir durante el transcurso del contrato y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

4.2. El contratista deberá disponer de la infraestructura técnica y operativa necesaria además de realizar los trabajos con técnicos cualificados en la instalación y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios.

4.3. Realizar el programa de mantenimiento completo de los sistemas de protección contra incendios para cumplir con el RIPCI. Así lo establece la disposición transitoria segunda, que también determina que los equipos o sistemas ya instalados o con fecha de solicitud de licencia de obra con anterioridad al nuevo reglamento, únicamente les serán de aplicación las disposiciones nuevas aplicables al mantenimiento o la inspección. Esto quiere decir que los requisitos técnicos aplicables a las instalaciones que se deberán comprobar durante las inspecciones periódicas serán aquellos que les aplicaban en el momento de su puesta en servicio.

4.4. Presentar los partes de trabajo para su correspondiente comprobación cada vez que se realice alguna visita.

4.5. Las empresas mantenedoras deben emitir un certificado del mantenimiento periódico efectuado, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las listas de comprobación utilizadas, durante las operaciones y comprobaciones ejecutadas, con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos.

El certificado con la información general (ver modelo en UNE 23580-1) firmado por la empresa mantenedora (responsable técnico), también lo debe firmar el representante de la administración, para dejar constancia de su conformidad y de que ha recibido los documentos.



FRANCISCO DE PAULA PEREZ VALENZUELA		07/02/2024 14:38:41	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn7h6LgwwQj3E4V4TP2O5W2Pae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las listas de comprobación anexas con la información detallada de las operaciones para cada producto (ver modelo en UNE 23580-2 y siguientes) firmadas por la persona de la empresa que haya realizado las tareas (el operario cualificado).

El certificado y las listas de comprobación deben realizarse cada vez que se realice una operación de mantenimiento, y deben ser elaboradas y firmadas por la misma empresa que haya realizado dichas actividades de mantenimiento.

Que sus operarios estén cualificados según lo fijado en el Reglamento. El Real Decreto 513/2017 señala en su Anexo III que las empresas instaladoras y mantenedoras deben contar dentro del personal contratado, como mínimo, con dos operarios cualificados para cada uno de los sistemas para los que están habilitados.

4.6 Que las empresas instaladoras dispongan de un certificado de calidad del sistema de gestión de la calidad implantado, emitido por una entidad de certificación acreditada, del tipo ISO 9001 o similar.

4.7. El adjudicatario deberá realizar directamente la explotación del servicio no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente, la explotación, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o cualquier otra, del nombre del Centro, ni del Organismo de que depende, sin autorización expresa.

4.8. En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable. También deberá atenderse a las Normas Generales del Edificio y demás normas que emanen de la Administración.

5. MODO DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE CONTRA INCENDIOS

5.1 PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista en los primeros quince días contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, presentará un Programa de Trabajo, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en este Pliego. En todo caso, al menos, el Programa de Trabajo hará referencia a los siguientes aspectos:

- Análisis de las situaciones de riesgo.
- Responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
- Plan de mantenimiento de los sistemas de Protección contra incendios. Estimación de fechas previstas para las revisiones. Las revisiones y mantenimientos serán realizados por la empresa de forma consensuada con el responsable del contrato, que por su parte facilitarán al personal técnico debidamente identificado de la empresa el acceso a todos los locales y dependencias que afectan a los sistemas de Protección Contra Incendios. Previamente se comunicará a este centro directivo el calendario de visitas.



FRANCISCO DE PAULA PEREZ VALENZUELA		07/02/2024 14:38:41	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn7h6LgwwQj3E4V4TP2O5W2Pae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Identificación, modo de localización y funciones de los mandos intermedios que la empresa adscribe a este servicio.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Informe sobre los medios técnicos de Protección Contra Incendios existentes en el edificio. Evaluación de su estado.
- Plan de inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.

Este programa deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el responsable del servicio, según se trate, debiendo ser entregado, en el período indicado, a la persona designada por el organismo como responsable del contrato, para su conocimiento y aprobación si procede.

5.2. OBLIGACIONES, MATERIAL DE REPUESTO Y REPARACIONES EN RELACIÓN CON LOS APARATOS, EQUIPOS O SISTEMAS DEL SERVICIO DE CONTRA INCENDIOS

La fecha en que se proceda a la revisión prevista por la empresa, siempre en los plazos establecidos, será comunicada a el/la responsable del contrato, con una antelación de al menos 5 días naturales.

El servicio de mantenimiento objeto de esta contratación, se prestará siguiendo el procedimiento establecido en las Tablas I y II que aparecen en el Apéndice 2 del Reglamento de Instalaciones de P.C.I., aprobado por el R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

El adjudicatario realizará la primera revisión en los 15 primeros días tras la formalización del contrato, emitiendo informe sobre el estado de las instalaciones y del cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación.

De cada revisión periódica, los técnicos de la empresa adjudicataria dejarán constancia escrita, del resultado de la misma.

Los mantenedores autorizados asumirán las siguientes obligaciones, abajo reseñadas, en relación con los aparatos, equipos o sistemas cuyo mantenimiento o reparación les sea encomendados:

a) Revisar, mantener y comprobar los aparatos, equipos o instalaciones de acuerdo con los plazos reglamentarios, utilizando recambios y piezas originales.

El mantenimiento correctivo se efectuará mediante Orden de Trabajo, previamente valorada y autorizada por el responsable del contrato, en cualquier instalación del centro que lo requiera. A tal fin, se solicitará a la empresa contratista el correspondiente presupuesto previo para su aprobación si procede, no estando la Administración obligada a aceptar dicho presupuesto si no fuese de su conformidad, pudiendo contratar la instalación en tal caso a otra empresa que esté habilitada.



FRANCISCO DE PAULA PEREZ VALENZUELA		07/02/2024 14:38:41	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn7h6LgwwQj3E4V4TP2O5W2Pae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) El contratista garantizará un stock de equipos y de material suficiente que asegure la rápida reparación y la operatividad de los sistemas en todo momento, así como un servicio de asistencia técnica de **24 horas**, los 365 días del año y con una capacidad de respuesta de **8 horas**, como máximo, al recibir la comunicación del responsable del contrato.

Las piezas o materiales que tengan que ser sustituidas por rotura o deterioro, irán a cargo del órgano de contratación. La empresa adjudicataria, presentará presupuesto de los materiales a sustituir, que deberá ser autorizado previamente por el responsable del contrato.

No se podrá superar el plazo de 10 días naturales, desde la aprobación del presupuesto, para una reparación que requiera sustitución de piezas o elementos.

c) Informar por escrito a la Administración contratante de los aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables. Dicho informe será razonado técnicamente.

d) Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención, para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará a el/la responsable del contrato.

e) Comunicar a el/la responsable del contrato de los aparatos, equipos o sistemas, las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas, con suficiente antelación.

f) Aportar a el/la responsable del contrato, antes de finalizar el primer mes de ejecución del contrato, planimetría en planta de la situación y distribución de todos los elementos de la instalación (extintores, BIE... etc).

g) Cuando por cualquier circunstancia la empresa adjudicataria hubiera de cambiar o sustituir, previa autorización de el/la responsable del contrato, cualquier elemento, sobre todo extintores, dicha empresa estará obligada a comunicar a la Consejería el elemento sustituido, la ubicación del nuevo, así como los números de referencia de los elementos nuevos y sustituidos.

De igual manera, en el caso de que algún extintor no estuviera colgado, o la altura no fuera la exigida por norma, la empresa adjudicataria estará obligada a colocarlo según normativa.

En la anualidad que corresponda el retimbrado de los extintores, la empresa deberá comunicarlo a el/la responsable del contrato con la suficiente antelación y presentará plan de trabajo específico, que



FRANCISCO DE PAULA PEREZ VALENZUELA		07/02/2024 14:38:41	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn7h6LgwwQj3E4V4TP2O5W2Pae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

deberá ser autorizado por el responsable del contrato, siendo los costes del retimbrado asumidos por el adjudicatario.

h) En el mes siguiente a la finalización del contrato y una vez suscrito el nuevo contrato se realizará un acto de verificación del estado de las instalaciones al que asistirá un técnico de la anterior empresa adjudicataria, un técnico perteneciente a la nueva empresa y un técnico del la Filmoteca de Andalucía.

5.3. MEDIOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS

EL/los edificio/s dispone/n de los sistemas de protección contra incendios que se detallan a continuación:

Filmoteca de Andalucía – Sede c/ Medina y Corella, 5

Sistema de detección y alarma de incendios:

- 1 Central de detección convencional marca Vision sin conexión a CRI.
- 1 Central de detección convencional marca Detnov/4 extinciones sin conexión a CRI.
- Pulsadores de alarma:
 - 6 ud. pulsado de alarma
 - 8 ud. pulsador paro y disparo extinción
- Detectores:
 - 38 ud. detectores ópticos
- Equipos auxiliares (alarmas):
 - 3 ud. sirena general

Sistema de extintores de incendio:

- Extintor polvo 6kg: 13 ud.
- Extintor polvo 9kg: 1 ud.
- Extintor CO2 5kg: 11 ud.

Sistema de bocas de incendio equipadas:

- BIE 25: 2ud.
- BIE 45: 4 ud.

Sistemas fijos de extinción por agentes extintores gaseosos:

- Cilindros extinción gas: 4ud.



FRANCISCO DE PAULA PEREZ VALENZUELA		07/02/2024 14:38:41	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn7h6LgwwQj3E4V4TP2O5W2Pae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta relación de medios técnicos puede ser susceptible de alguna variación.

5.4. OPERACIONES A REALIZAR EN LOS SISTEMAS DE CONTRA INCENDIOS A MANTENER

El servicio de mantenimiento objeto de esta contratación se prestará siguiendo el procedimiento establecido en el Real Decreto 513/2017 de 22 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de Protección contra incendios y en su anexo II Mantenimiento mínimo de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

La primera revisión, donde se reparen todas las anomalías detectadas en los sistemas, será efectuada por la empresa en los 15 primeros días del periodo contratado.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro objeto de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.



FRANCISCO DE PAULA PEREZ VALENZUELA		07/02/2024 14:38:41	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn7h6LgwwQj3E4V4TP2O5W2Pae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro objeto de este contrato.
- Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

El Gerente de la Filmoteca de Andalucía.
Fdo.: Francisco de Paula Pérez Valenzuela



FRANCISCO DE PAULA PEREZ VALENZUELA		07/02/2024 14:38:41	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn7h6LgwwQj3E4V4TP2O5W2Pae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I - PERIODICIDAD DEL MANTENIMIENTO SEGÚN EL R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamentos de instalaciones de protección contra incendios (Anexo II)

Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios

Con una periodicidad de **3 meses** se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de funcionamiento de las instalaciones, activando como mínimo un elemento por zona (con cada fuente de suministro o alimentación).
- Sustitución de pilotos, fusibles, etc... en estado defectuoso.
- Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornes, reposición de agua destilada, etc...).

Con una periodicidad de **12 meses** se efectuarán las siguientes operaciones:

- Verificación integral de la instalación, comprobando el estado y funcionamiento de cada elemento.
- Limpieza del equipo de centrales y accesorios.
- Verificación de uniones roscadas o soldadas.
- Limpieza y reglaje de relés.
- Regulación de tensiones e intensidades.
- Verificación de los equipos de transmisión de alarmas.
- Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.

Sistema manual de alarma de incendios

Con una periodicidad de **3 meses** se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de funcionamiento de la instalación, activando como mínimo un pulsador de zona (con cada fuente de suministro o alimentación).
- Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc...).

Con una periodicidad de **12 meses** se efectuarán las siguientes operaciones:

- Verificación integral de la instalación.
- Limpieza de sus componentes.
- Verificación de uniones roscadas o soldadas.
- Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.



Extintores de incendio

Con una periodicidad de **3 meses** se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación.
- Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc.
- Comprobación del peso y presión en su caso.
- Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvulas, manguera, etc.).

Con una periodicidad de **12 meses** se efectuarán las siguientes operaciones:

- Verificación del peso y presión en su caso.
- En el caso de extintores de polvo con botellín de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín.

Bocas de Incendios Equipadas (BIE)

- Inspección ocular del estado de la manguera , boquilla o lanza y partes mecánicas.

Con una periodicidad de **3 meses** se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos.
- Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones.
- Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio.
- Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.

Con una periodicidad de **12 meses** se efectuarán las siguientes operaciones:

- Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado.
- Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre.
- Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas.
- Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.

Sistemas fijos de extinción (agentes extintores gaseosos)



Con una periodicidad de **3 meses** se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto.
- Comprobación del buen estado de los componentes del sistema, especialmente de la válvula de prueba en los sistemas de rociadores, o los mandos manuales de la instalación de los sistemas de polvo o agentes extintores gaseosos.
- Comprobación del estado de carga de la instalación de los sistemas de polvo, anhídrido carbónico, o hidrocarburos halogenados y de las botellas de gas impulsor cuando existan. - Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc..., en los sistemas con indicaciones de control.
- Limpieza general de todos los componentes.

Con una periodicidad de **12 meses** se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso:
 - Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma.
 - Comprobación de la carga de agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso o presión).
 - Comprobación del estado del agente extintor.
 - Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción

Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios

Con una periodicidad de **3 meses** se efectuarán las siguientes operaciones:

- Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas, motobombas, accesorios, señales, etc.
- Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.
- Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.).
- Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.).
- Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bornas, etc.

Con una periodicidad de **12 meses** se efectuarán las siguientes operaciones:

- Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante.



- Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua.
- Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Prueba, en las condiciones de su recepción, con realizaciones de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.
- Análisis de agua del depósito de abastecimiento (Aljibe).
- Tratamiento agua del aljibe contra la Legionella



FRANCISCO DE PAULA PEREZ VALENZUELA		07/02/2024 14:38:41	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwn7h6LgwwQj3E4V4TP2O5W2Pae	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	